



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 97 - 2025 **LEY DEL 17 DE ABRIL DE 2025**

ING. EDWIN ROJAS RIOJA
ALCALDE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ARANI

Por cuanto el Concejo Municipal de Arani ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

CONCEJO MUNICIPAL DE ARANI

Sanciona:

**LEY DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Y CONSOLIDACION DE
DERECHO PROPIETARIO AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
(UNIDAD EDUCATIVA SOCRATES GUILLERMO TORRICO)**

VISTOS:

La solicitud del Alcalde Municipal mediante nota CITE G.A.M.A. N° 33/2025, de fecha 10 de Abril de 2025, remite la documentación pertinente (INFORME LEGAL, INFORME TÉCNICO, PLANO DE REGULARIZACIÓN), solicita LA EMISIÓN DE UNA LEY DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Y CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO EL PREDIO DESTINADO A AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (UNIDAD EDUCATIVA SÓCRATES GUILLERMO TORRICO).

CONSIDERANDO:

Qué, el Alcalde Municipal adjunta informe legal A.L./GPC/GAMA N° 060/2025, en su parte conclusiva recomienda elevar el presente trámite ante el Concejo Municipal a objeto de que el mismo sea puesto a consideración para su aprobación y a efectos del mismo se pueda dar cumplimiento a la Ley N° 482 y la Disposición Transitoria Decima Quinta de la Ley N° 031 para la emisión de la LEY DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Y CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO EL PREDIO DESTINADO A AREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (UNIDAD EDUCATIVA SOCRATES GUILLERMO TORRICO)

Que, de la misma forma se adjunta informe técnico GAMA/D.P.P./URB/24/2025 en el que establece los datos técnicos siguientes: Propietario GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Ubicación del Predio, se encuentra dentro el Radio Urbano del Municipio de Arani, Av. Ingavi - calle Antonio Yapur, lote 34, manzano S/Ref., zona A, distrito 3 del municipio de Arani, del departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son:

Dirección: Plaza 24 de Noviembre (Acera Norte) - Telf. Fax: 4576076

E-mail: concejomunicipalarani@hotmail.com



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

Norte:	Av . Ingavi.
Sud:	Acequia.
Este:	Calle Antonio Yapur
Oeste:	Lotes 33 y 35.

RELACION DE SUPERFICIES

Sup. Según Escritura:	S/ ref.
Sup. Según Mensura:	4875,04 m ²
Sup. Construida:	1299,59 m ²
Sup. Total Útil:	4875,04 m ²

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339 Parágrafo II) establece que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley.

Que, la Disposición Transitoria Decima Quinta de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" establece que mientras no cambie la asignación de competencias, las entidades territoriales autónomas municipales mantiene el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos de salud, educación, cultura, deportes, caminos vecinales y micro riego, consistentes en:

1. Hospitales de segundo nivel, hospitales de distrito, centros de salud de área y puestos sanitarios.
2. Establecimientos educativos públicos de los ciclos inicial, primario y secundario.
3. Campos deportivos para las practicas masivas y canchas poli funcionales deportivas, de competencia y administración de las entidades territoriales autónomas municipales.
4. Centros de información y documentación, archivos, bibliotecas, museos y hemerotecas.

Que, la Ley N° 2372 modificada por la Ley N° 2717, en su Artículo 6 parágrafo segundo establece que los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y las Leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional.

Dirección: Plaza 24 de Noviembre (Acera Norte) - Telf. Fax: 4576076

E-mail: concejomunicipalarani@hotmail.com



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

Que, la Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), en sus artículos 13 indica (JERARQUIA NORMATIVA MUNICIPAL), la normativa municipal está sujeta a la Constitución Política del Estado. La Jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- c) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Que, la Ley Municipal N° 27/2022, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo, en su Art. 9) Fuente de Disposiciones Municipales, menciona: El Concejo Municipal en ejercicio de sus competencias y atribuciones emite las siguientes Disposiciones Jurídicas Municipales: 1) Ley Municipal, 2) Resoluciones Municipales.

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARANI DECRETA:

LEY DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI Y CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO EL PREDIO DESTINADO A ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (UNIDADE EDUCATIVA SOCRATES GUILLERMO TORRICO)

ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO).- DECLÁRESE COMO PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ARANI, EL BIEN INMUEBLE DE DOMINIO MUNICIPAL, ubicado dentro del área urbana del municipio de Arani, en la Av. Ingavi, Lote 34, Manzano S/Ref., Zona A, Distrito 3 del Municipio de Arani, Provincia Arani del Departamento de Cochabamba, con una superficie total útil de 4875,04 m² y **APROBAR LA CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (UNIDAD EDUCATIVA SOCRATES GUILLERMO TORRICO)**, Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal De Arani, Bien Inmueble destinado al funcionamiento de Área y Equipamiento Municipal, estableciendo los parámetros para su Registro en Derechos Reales

La presente ley municipal constituye, título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como PROPIEDAD MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por tanto se ordena la inscripción en la oficina de derechos reales en aplicación al art. 6 de la ley N° 2717.

ARTICULO SEGUNDO.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- la presente ley municipal se aplicara en toda la jurisdicción municipal de Arani, a la ciudadanía local y a todas sus organizaciones sociales.

Dirección: Plaza 24 de Noviembre (Acera Norte) - Telf. Fax: 4576076

E-mail: concejomunicipalarani@hotmail.com



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

ARTICULO TERCERO.- (CONSOLIDACION).- SE APRUEBA Y DETERMINA LA CONSOLIDACION DE DERECHO PROPIETARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ARANI del bien inmueble Denominado **ÁREA DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL (UNIDAD EDUCATIVA SOCRATES GUILLERMO TORRICO)** ubicado dentro el área urbana del municipio de Arani, en la Av. Ingavi, lote 34, manzano S/Ref., zona A, distrito 3 del municipio de Arani, del departamento de Cochabamba, con una Extensión Superficial Útil de 4875,04 M2. Constituyéndose como propiedad municipal o bien municipal de dominio publico, con las siguientes colindancias:

Norte:	Av . Ingavi.
Sud:	Acequia.
Este:	Calle Antonio Yapur.
Oeste:	Lotes 33 y 35.

ARTICULO CUARTO.- (DE LA RESPONSABILIDAD).- Se determina que es de exclusiva responsabilidad del ejecutivo municipal, realizar el registro de antes mencionado bien inmueble en oficinas de derechos reales a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Arani.

ARTICULO QUINTO.- (PUBLICACION Y PROTOCOLIZACION).- Se instruye al Ejecutivo Municipal que se proceda a realizar la publicación de la presente Ley Municipal, en medios de comunicación escrita de circulación nacional, para salvar el derecho de terceras personas y la protocolización ante la Notaría de Gobierno a cuyo efecto queda exentos de todo pago por la protocolización en la Notaría de Gobierno y la inscripción y registro en las oficinas de derechos reales, conforme a la ley.

La declaratoria de un bien de propiedad municipal e inscripción como tal no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Arani, ya que estas áreas corresponden a áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

ARTÍCULO SEXTO.- (CUMPLIMIENTO) El Alcalde Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por la citada Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" concordante con la Ley N° 2372 modificado por la Ley N° 2717, deberá tener el cuidado de no afectar derechos de particulares.

ARTÍCULO SEPTIMO.- (PROMULGACIÓN).- La Ley Municipal será remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación y observación, conforme al artículo 26 numeral 3 de la Ley N° 482.



Concejo Municipal de Arani

Primera Sección Provincia Arani

Cochabamba - Bolivia

ARTÍCULO OCTAVO.- (DE LA VIGENCIA).- Toda Ley Municipal se encontrara vigente mientras no sea derogada o abrogada expresamente mediante una norma de similar o superior en jerarquía.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- QUEDAN ABROGAS Y DEROGADAS todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía y contrarias a esta Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA.- La presente ley municipal entrara en vigencia a partir del día posterior a su publicación.

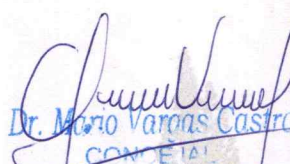
Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Arani, a los (diecisiete) días del mes de (Abril) de dos mil veinticinco.

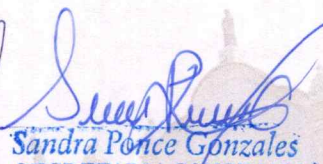
Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Fdo.


Téc. Sup. José Ariel Camacho
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Arani


Abel Sejas
VICE PRESIDENTE
Concejo Municipal de Arani


Dr. Mario Varoas Castro
CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARANI


Sandra Ponce Gonzales
SECRETARIA CONCEJAL
Concejo Municipal de Arani



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Municipio de Arani.

Fdo.




Ing. Edwin Rojas Roja
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Arani
Cochabamba - Bolivia

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Despacho de la Alcaldía de Arani, a los (diecisiete) días del mes de (Abril) del año dos mil veinticinco.

Dirección: Plaza 24 de Noviembre (Acera Norte) - Telf. Fax: 4576076

E-mail: concejomunicipalarani@hotmail.com